



General Roca, 08 de agosto de 2025.

DISPOSICIÓN N.º 113/25.

VISTO:

El Expediente N° 187/UPA/2025 caratulado "Compra de Insumos Electricos", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08 se agregan notas presentadas por la Secretaria General solicitando se lleve a cabo la compra de insumos eléctricos y para el armado de muebles.

Que a fs. 09/ la Secretaria Económico Financiera informa al Sr. Rector de la presentación de las notas por parte de la Secretaria General a lo largo de varios meses e informa que hasta la fecha no se contaba con los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de compra, los cuales fueron remitidos tras diversas gestiones ante el Gobierno provincial por lo que solicita la autorización para llevar a cabo un procedimiento de urgencia en tanto y en cuanto el reinicio del ciclo lectivo se encuentra próximo a producirse; autorización que ha sido expresada por el Sr. Rector en la misma nota.

Que a fs. 10/12 se agregan presupuestos.

Que a fs. 14/16 se agrega solicitud de compra de bienes.

Que a fs. 17/22 se agrega constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de los proveedores que elaboraron los presupuestos iniciales.

Que a fs. 24 se lleva a cabo la correspondiente reserva preventiva de los fondos.

Que a fs. 28/29 se agrega un presupuesto elaborado por la firma Complementos Eléctricos S.R.L. CUIT 30-70965937-1.


CRO. EUGENIO
a/c Sec. Económico
INSTITUTO
PATAGÓNICO

Que a fs. 30 se agrega un presupuesto elaborado por el Sr. Jorge Oscar Ayude CUIT 20-08472310-0.

Que a fs. 31 se agrega el presupuesto presentado por la firma TodoLuz S.A. CUIT 30-59990886-9.

Que a fs. 32 se agrega el presupuesto presentado por el Sr. Martin Godoy CUIT 20-24079034-4.

Que a fs. 33 se agrega el presupuesto presentado por la firma Cappelletti Informática S.R.L. CUIT 30-71542082-8.

Que a fs. 34/37 obran constancias de encontrarse inscriptos, los proveedores Ayude y Cappelletti, en los organismos recaudadores de impuestos.

Que a fs. 38 se agrega una impresión de pantalla de la página de MercadoLibre respecto de uno de los complementos que se ha solicitado comprar.

Que a fs. 39/40 luce agregada acta de apertura de ofertas.

Que a fs. 41 se lleva a cabo el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 42/66 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 67/68 se agrega dictamen de preadjudicación.

Que, la Secretaria General de IUPA ha solicitado se realice la compra de una serie de complementos eléctricos e insumos para la fabricación de muebles –requeridos, en este último caso, por la Secretaría Académica- a fin de realizar reparaciones y mantenimiento de algunos sectores de la institución.

Que, seguidamente, la Secretaria Económico Financiera solicita al Sr. Rector se le autorice a llevar a cabo un procedimiento de excepción en razón de la urgencia toda vez que, según el presupuesto inicial de la compra correspondía realizar un concurso de precios pero, según indica, al momento



de generarse las distintas necesidades la oinstitucion no contaba con fondos suficientes para ello.

Que, asimismo, indica que, fruto de diversas gestiones se consiguió que la Provincia envíe fondos necesarios pero que, a la fecha, la compra de los insumos se ha vuelto imperiosa toda vez que el inicio de las clases de los estudiantes que retoman el ciclo lectivo tras el receso invernal está próximo a producirse y es de suma importancia contar con los espacios adecuadamente utilizables.

Que al ser autorizado el procedimiento de excepción por parte del Sr. Rector, se ha llevado a cabo una compra directa cuyo fundamento jurídico es la aplicación del art. 9 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que, así las cosas, iniciado el procedimiento se presentaron los proveedores: Complementos Eléctricos S.R.L. CUIT 30-70965937-1; Jorge Oscar Ayude CUIT 20-08472310-0; TodoLuz S.A. CUIT 30-59990886-9; Martin Godoy CUIT 20-24079034-4 y Cappelletti Informática S.R.L. CUIT 30-71542082-8.

Que, tras realizarse el cuadro comparativo de las ofertas y, tal y como surge de los dictámenes de evaluación y preadjudicación, la oferta presentada por la firma TodoLuz S.A. CUIT 30-59990886-9 resulta ser la más conveniente respecto de los renglones 1, 3, 5, 9 a 13, 16 a 19, 24 y 25; la oferta presentada por Jorge Oscar Ayude CUIT 20-08472310-0 resulta ser la más conveniente respecto de los renglones 2, 4, 8, 15 y 27; la oferta presentada por la firma Complementos Eléctricos S.R.L. CUIT 30-70965937-1 resulta ser la más conveniente respecto de los renglones 6, 7, 14 y 26 y la oferta presentada por Martin Godoy CUIT 20-24079034-4 resulta ser la más conveniente respecto de los renglones 20 a 23.

Que, ergo, corresponde adjudicar a TodoLuz S.A. por un total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 10/100 ctvos. (\$ 1.554.542,10); a Jorge Oscar Ayude por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$

Cra. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

742.950,00); a Complementos Eléctricos S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 113.150,00) y a Martin Godoy por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 ctvos. (\$ 440.492,00).

Que, atendiendo a esa circunstancia, corresponde aprobar la realización del procedimiento de compra directa establecido en el art. 5 inc. d aplicando el procedimiento de excepción del art. 9 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones (Resol. n.º 1006/15), conforme los valores máximos y mínimos dispuestos por la Resolución n.º 51/24.

Que asimismo, corresponde instruir al Sector Contable para que lleve a cabo los ajustes necesarios en la reserva preventiva en función de la adjudicación realizada.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la contratación directa en los términos del art. 5º inciso d) y 9 inc. a) de la Resolución N.º 1006/15 del IUPA y en los términos de lo dispuesto por la Resolución nº 51/24 para la compra de los insumos eléctricos para realizar reparaciones y mantenimiento en la institución.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los Renglones 1, 3, 5, 9 a 13, 16 a 19, 24 y 25 a la OFERTA presentada por la firma TodoLuz S.A. CUIT 30-59990886-9 por la



suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 10/100 ctvos. (\$ 1.554.542,10).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR los Renglones 2, 4, 8, 15 y 27 a la OFERTA presentada por el Sr. Jorge Oscar Ayude CUIT 20-08472310-0 por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 742.950,00).

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR los Renglones 6, 7, 14 y 26 a la OFERTA presentada por la firma Complementos Eléctricos S.R.L. CUIT 30-70965937-1 por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 113.150,00).

ARTÍCULO 5°.- ADJUDICAR los Renglones 20 a 23 a la OFERTA presentada por el Sr. Martin Godoy CUIT 20-24079034-4 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 ctvos. (\$ 440.492,00).

ARTÍCULO 6°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 10/100 ctvos. (\$ 2.851.134,10), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 7°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
R.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales electricos	\$ 2.851.134,10

ARTÍCULO 8°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de los proveedores adjudicados en los artículos 2 a 5 y los ajustes necesarios en la partida presupuestaria y a la Tesorería disponer los mecanismos necesarios para que se proceda al pago conforme los considerandos expuestos.

Cra. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



"2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**


Crg. EUGENIA VILLEGA
a/c Sec. Económico - Financiero
**INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES**